  Los Módulos en el Transporte

 El Ministerio de Hacienda ha elaborado el proyecto de Orden por la que se desarrollan para 2017 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA. Se mantienen las condiciones para estar inscrito en el este régimen, pero se recuerda que en 2018 sólo podrán acogerse a él los transportistas que no facturen más de 75.000 euros en 2017.

 Desde 2016, se redujo se forma notable para el sector del transporte de mercancías por carretera el límite máximo para poder continuar acogido a dicho régimen, que quedó establecido el límite de facturación anual en 125.000 euros, siempre que su facturación se haga, en más de un 50%, a emprsas o profesionales.

 Como novedad para este año, los transportistas autónomos que facturen más de 75.000 euros a lo largo de 2017, no podrán continuar acogidos a dicho régimen a partir de 2018.

 En el proyecto de Orden de Módulos para 2017, se mantienen idénticos los importes de los módulos que han aplicado en 2016, así como el límite máximo de vehículos de transporte para seguir acogido a dicho régimen (cuatro vehículos para transporte de mercancías y cinco vehículos en el caso de transporte de viajeros).

 Respecto a los subsectores del transporte, el proyecto de Orden establece los siguientes módulos:

 IRPF: todas las actividades mantienen los mismos módulos establecidos en 2016, donde se prevé una reducción general en el rendimiento neto de un 5% aplicable tanto en el año 2016 como en 2017. Por tanto, los módulos de IRPF de las actividades de transporte de mercancías (722 y 849.5) y de transporte de viajeros (721.1 y 721.3) quedan de la siguiente manera:

  Transporte de mercancías: 10.090,99 euros de personal no asalariado, 2.728,59 euros de personal asalariado y 126,21 de carga al vehículo

  Transporte de viajeros en autobús: 16.016,97 euros de personal no asalariado, 2.981,02 euros de personal asalariado y 121,40 de asiento del vehículo

 IVA:se mantienen los mismos módulos que en 2016. Así, los módulos del IVA de las actividades de transporte mercancías y de viajeros quedarían:

  Transporte de mercancías:4.149,99 euros de personal empleado y 388,55 de carga del vehículo

  Transporte de mercancías de resíduos: 1.948,64 euros de personal empleado y 181,58 de carga del vehículo

  Transporte de viajeros en autobús: 1.700,62 euros de personal empleado y 79,72 de cada asiento del vehículo.

REF: REVISTA TRANSPORTE PROFESIONAL